

Numero de boletin: 29267

Fecha: 13/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66585---DECRETO 1748 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66574---DECRETO 1749 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66575---DECRETO 1750 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66579---DECRETO 1751 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66580---DECRETO 1752 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66581---DECRETO 1753 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66583---DECRETO 1754 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66593---DECRETO 1755 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66594---DECRETO 1756 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66595---DECRETO 1757 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66596---DECRETO 1758 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66576---DECRETO 1759 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66584---DECRETO 1760 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66586---DECRETO 1761 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66587---DECRETO 1762 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66588---DECRETO 1763 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66589---DECRETO 1764 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66590---DECRETO 1765 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66591---DECRETO 1766 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66578---DECRETO 1767 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66582---DECRETO 1768 / 2018 DECRETO / 2018-05-30 66592---DECRETO 1822 / 2018 DECRETO / 2018-06-05 66577---DECRETO 1836 / 2018 DECRETO / 2018-06-05 66573---RESOLUCIONES 1496 / 2018 ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO / 2018-05-17 66597---VARIOS 0 / 2018 ESTADOS CONTABLES DICIEMBRE 2017 / 2018-06-07

Sección Avisos

215931---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1248/18
215930---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.111/17
215929---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3314/18
215928---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33712/17
215945---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - INGENIO CULTURAL - EXPTE. N° 7765/425-DD-2018

215770---JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

215940---JUICIOS VARIOS / AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO

215932---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.

215948---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ELSA DEL VALLE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

215954---JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

215768---JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA

215892---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO

215752---JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION

215571---JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215862---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

215777---JUICIOS VARIOS / LESCANO GLADYS AMELIA Y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15

215915---JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y

OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

215736---JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER

EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10

215863---JUICIOS VARIOS / MIGUEL HORACIO LÓPEZ

215579---JUICIOS VARIOS / MOLINA ALMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215793---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA

215659---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.

215790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA

215791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L.

215883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.

215851---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO

215570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.

215811---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERCASO S.R.L.

215792---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

215779---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILDOZA JULIO ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3614/13

215802---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO

215902---JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION

215859---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 21/2018

215895---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 22/2018

215896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 23/2018

215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

215857---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

215917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215854---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA Nº 21/2018

215853---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 23/2018.

215941---REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.

215918---REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ RAMON ALEJANDRO Y OTRAS

215952---SOCIEDADES / AGROPECUARIA MUNDO NUEVO S.A.

215925---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO

215722---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ

215723---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ

215920---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE

215938---SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE TRANCAS

215921---SOCIEDADES / BRADEL DEL PUEBLO SRL

215742---SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

215950---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LASTENIA

215939---SOCIEDADES / CIRCULO DE LA PRENSA

215946---SOCIEDADES / CLUB SOC. Y DEP. SAN JORGE JUNIORS

215936---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO TROPA CIRCA ARTES GRÁFICAS LTDA.

215922---SOCIEDADES / DOSA SRL

215943---SOCIEDADES / GAFAS SRL

215872---SOCIEDADES / LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO

215786---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

215787---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

215937---SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.

215942---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

215831---SOCIEDADES / S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA

215949---SUCESIONES / ALBERTO CHAILE

215951---SUCESIONES / ANA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ

215933---SUCESIONES / BARRIONUEVO LIDIA ESTER

215934---SUCESIONES / CARLOS ARGUELLO

215889---SUCESIONES / CLARA ROSA CORONEL

215935---SUCESIONES / CORREA, JOSE ALBERTO

215953---SUCESIONES / FERNANDO FRANCISCO REYNAGA

215944---SUCESIONES / JOSE CARLOS AUGUSTO SALVATIERRA

215927---SUCESIONES / LAURENTINA LEONOR JUAREZ

215919---SUCESIONES / LUCIA SUSANA GONZALEZ

215926---SUCESIONES / OSCAR EMILIO JUAREZ

215923---SUCESIONES / REINOSO RUBEN RODOLFO

215905---SUCESIONES / ROMANO OLGA MANUELA

215924---SUCESIONES / STRANIERE SILVIA ROSA

DECRETO 1748 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.748/5 (MEd), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 001084/230-D-18.-

VISTO el Decreto Nº 1.505/5 (MEd) de fecha 14 de mayo de 2.018, y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a fojas 53/77, se aprobó la asignación de fondos para los Establecimientos Escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación beneficiarios del Plan Provincial de Aprestamiento 2.018 -segunda cuota-, autorizando a la Dirección de Administración a emitir la orden de pago por la suma de \$12.364.500.- (pesos doce millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos) para efectuar las tareas de Aprestamiento durante el período Lectivo del año 2.018, en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación. Que a fojas 78 la Subdirección de Contaduría solicita se rectifique el Artículo 4º del citado Decreto a fin de dejar debidamente consignadas las partidas subparciales.

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de facultades acordadas por normas legales vigentes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 1.505/5 (MEd) de fecha 14 de mayo de 2.018, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Imputase el gasto que demande la ejecución de presente acto administrativo a: Jurisdicción 36, Programa 11 "Ministerio de Educación - U.O. N° 329 - Finalidad/Función 347 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Oba 01 - Partida Principal 200 - Partida Sub-Parcial 299 - (\$11.064.500.-), Partida Principal 400 - Partida Sub-Parcial 439 (\$1.300.000.-), Fuente de Financiamiento 10, Presupuesto General 2.018. Cuenta Corriente Beneficiario 20098098/8, Cuenta Corriente Libradora 20097091/8 SGP Z/05 Rentas Generales.", en razón de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1749 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.749/1, del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.331/110-A-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación, al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$799.000.- (Pesos setecientos noventa y nueve mil), en concepto de Subsidios 2da. Entrega del Ejercicio 2018, y CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/00, sus modificatorios y ampliatorios, y el Decreto N° 41/1-2018, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2018.

Que a fs. 07 se adjunta Boleta de Depósito Nº 10212352, del Banco de Tucumán S.A., por la suma de \$1000.- (pesos mil), en concepto de devolución de suma no invertida.

Que a fs. 17/2.040 se adjunta la documentación de los subsidios otorgados. Que a fs. 2.042 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 2.044 dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Nº 1386 de fecha 24 de mayo de 2018). Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas el gasto que asciende a la suma de \$799.000.-(Pesos setecientos noventa y nueve mil), en concepto de Subsidios 2da. Entrega del Ejercicio 2018.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la presente erogación se imputó a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización Nº 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1750 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.750/1, del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1372/110-M-2018.-

VISTO, que mediante estas actuaciones el señor Intendente de la Municipalidad de Trancas solicita la instalación de un Centro de Salud Animal en dicha ciudad, en el marco del Programa TUCUMAN MASCOTAS, creado mediante Decreto Nº 662/1 de fecha 08 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiene como objetivo, favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, favoreciendo la implementación de políticas de sanidad adecuadas que mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la disminución y posterior eliminación de enfermedades zoonóticas, preservando la salud humana, así como el control de la población canina y felina mediante campañas de esterilización y vacunación gratuitas.

Que la referida norma en su artículo 4º faculta a la Unidad Ejecutora del Programa TUCUMAN MASCOTAS a coordinar acciones con gobiernos municipales para el cumplimiento de sus cometidos.

Que con el objeto de potenciar al máximo las acciones que coadyuven al logro de los objetivos del Programa en aquella jurisdicción se considera necesaria la instalación de un Centro de Salud Animal, con la colaboración recíproca del Programa y la Municipalidad.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorizase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Presidenta de la Unidad Ejecutora TUCUMAN MASCOTAS, Dra. Silvia Laura Pérez, a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con la Municipalidad de Trancas, representada por el Sr. Intendente, Don Raúl Roberto Moreno, el Convenio Centro de Salud Animal "San Francisco Solano", conforme al modelo que como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme lo considerado.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

DECRETO 1751 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.751/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2649/220-T-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita la suma total de \$1.137.622,97.-, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley Nº 6.316-, el F.D.I. -Ley Nº 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2º de la Ley Nº 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad, recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1384 del 24 de mayo de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.137.622,97), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de abril de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitír los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo. ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825. ARTÍCULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.-

DECRETO 1752 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.752/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2560/220-B-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Bella Vista solicita la suma total de \$169.476,80.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley Nº 6.316-, el F.D.I. -Ley Nº 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2º de la Ley Nº 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825;

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1385 del 24 de mayo de 2018, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Bella Vista, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$169.476,80), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU durante los meses de noviembre y diciembre de 2017. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1º será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista. ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley Nº 8.825. ARTÍCULO 4º.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Bella Vista será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley Nº 6.316-, el F.D.I. -Ley Nº 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1753 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.753/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2608/220-L-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita la suma total de \$1.595.175,01.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018, y CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley Nº 6.316-, el F.D.I. -Ley Nº 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2º de la Ley Nº 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 10, Contaduría General de la Provincia a fs. 14, Dirección General de Presupuesto a fs. 15 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1365 del 24 de mayo de 2018, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de San Isidro de Lules, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$1.595.175,01), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1º será

canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de lules.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825. ARTÍCULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1754 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.754/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 787/222-Y-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Yerba Buena solicita la suma total de \$1.993.190,65.-, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2º de la Ley Nº 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1381 del 24 de mayo de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Yerba Buena, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.993.190,65), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de abril de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio. ARTÍCULO 2º.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1º será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Depretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1755 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.755/14 (DCI), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 6.818/311-D-2017.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección de Comercio Interior gestiona la compra de un vehículo 0 Km por la suma de \$508.500,00; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.480/14 (DCI) de fecha 27/12/2017 (fs. 89-91) se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a adquirir en forma directa dos vehículos 0 Km por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL (\$1.095.000,00), destinados a la Dirección de Comercio Interior, adjudicando la compra a la firma comercial "ROLCAR S.A." una (1) Unidad Marca Mercedes Benz VITO, Modelo Furgón Mixto 111 CDI - (4+1) - C/AA por la suma de \$635.000,00, y a la firma comercial "GEMSA Automotores S.A." una (1) unidad marca Chevrolet, Modelo Spin LTZ 7 Asientos MIT por la suma de \$460.000,00. Que a fs. 98-99 obra Acuerdo Nº 2 de fecha 03/01/2018 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, condicionando la ejecución del citado instrumento a la adecuación presupuestaria al Ejercicio 2018 y a la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la firma "GEMSA S.A."

Que a fs. 112 obra Decreto N° 922/3 (SH)-18 de fecha 03/04/2018 por el cual se efectuaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes y se exceptuó al SAF MGJS DIR. ADM. GOB. y JUSTICIA de la restricción del artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

Que atento al tiempo transcurrido las firmas "ROLCAR S.A." y "GEMSA Automotores S.A." desistieron del mantenimiento de las ofertas, razón por la cual se debe dejar sin efecto el Decreto N° 4.480/14 (DCI) de fecha 27/12/2017.

Que a fs. 114-119 y 126 se adjuntan nuevos pedidos de cotización con el detalle de las características técnicas de los vehículos solicitados a firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 120-125 y 132-136 se agregan presupuestos de las firmas "Rolcar S.A.", "Gemsa Automotores S.A." e "Indiana S.A.F.I.C.I."

Que a fs. 138-139 el Director de Comercio solicita autorización para comprar en forma directa con la empresa "Rolcar S.A." la unidad cotizada marca Mercedes Benz VITO, Modelo Furgón Mixto 111 CDI - (4+1) - C/AA por la suma de \$734.500,00 y con la firma "GEMSA Automotores S.A." unidad marca Chevrolet, Modelo Spin LTZ 7 Asientos M/T por la suma de \$508.500,00, indicando que la propuesta de la firma "Indiana S.A.C.I.F.I." no cumple con las características técnicas solicitadas, ya que la unidad ofrecida no cuenta con asientos para siete pasajeros con cinturones de seguridad y apoyacabezas.

Que a fs. 140-145 se agregan constancias de los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de inscripción de AFIP y DGR de las firmas "Rolcar S.A." y "GEMSA Automotores S.A."

Que a fs. 146 la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 151 el Director de Comercio Interior adjunta mantenimiento de oferta de la firma "GEMSA S.A." (fs. 155) indicando que la firma "Rolcar S.A." no amplió el

plazo de mantenimiento de la oferta, por lo que solicita la prosecución del trámite solo en lo atinente a la adquisición del vehículo ofertado por la firma "GEMSA S.A."

Que a fs. 82 la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia comparte el criterio vertido a fs. 01/02 por el Director de Comercio Interior, prestando su conformidad.

Que a fs. 147 obra informe de Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado, dejándose sin efecto el Decreto Nº 4.480/14 (DCI) de fecha 27/12/2017 y autorizándose la adquisición del vehículo marca Chevrolet, Modelo Spin LTZ 7 Asientos M/T, ofertado por la firma comercial "GEMSA S.A.", en forma directa, para el reemplazo del vehículo oficial de la Dirección de Comercio Interior.

Por ello; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 153-154 (Dictamen Fiscal N° 1.395 de fecha 24 de Mayo de 2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 4.480/14 (DCI) de fecha 27/12/2017, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a adquirir, en forma directa, un vehículo 0 Km por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$508.500,00), el cual será destinado a la Dirección de Comercio Interior, y adjudicar la compra a la firma comercial "GEMSA Automotores S.A." CUIT N° 30-67542457-4 (Cta. Cte. N° 100737362 del Banco del Tucumán S.A.) con domicilio en avenida Benjamín Araoz N° 1205 de esta ciudad, de una (1) unidad marca Chevrolet, Modelo Spin LTZ 7 Asientos M/T, conforme a la oferta económica obrante a fs. 155.

ARTICULO 3°.- Facultase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a emitir la correspondiente orden de pago para cancelar el gasto autorizado por el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 11 - SAF MGJS - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUST. Cuenta Especial 249.1 "Ley N° 8.365 - Procedimientos para la Defensa de los Derechos y Garantías de los Consumidores y Usuarios" - Finalidad/Función 471 - Programa 43- Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 25 - Partida Sub-parcial 432: equipos de transporte, tracción y elevación - Fuente de Financiamiento 34704 - Remanente Recurso 12148 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1756 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.756/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. Nº 137/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN, correspondiente al periodo comprendido entre los días 12 y 30 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución Nº 204/1 (SECP) de fecha 02 de marzo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente

Acuerdo Nº 694 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$500.000,00. Que a fs. 41 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 45 obra Dictamen Fiscal N° 1259 de fecha 17 de mayo de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN, correspondiente al periodo comprendido entre los días 12 y 30 de marzo de 2018 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización Nº 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 - U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma OLMEDO

RODRIGO SEBASTIAN.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- (Anexo disponible en B.O.D.).

DECRETO 1757 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.757/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE. Nº 117/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA POLITICA ONLINE SA correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 31 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución Nº 180/1 (SECP) de fecha 23 de febrero de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 554 de fecha 27 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 36 se adjunta Orden de Publicidad N° 98, por la cual se ordena la publicación de un banner fijo 660 x 90 pxls. Formato: JPG, GIF o HTML- Ubicado en top header de la sección política en el Sitio Web www.lapoliticaonline.com correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 31 de marzo de 2018. Que a fs. 37 obra factura B N° 0003-00001939 por la suma de \$125.000,00, emitida por la firma LA POLITICA ONLINE SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 48 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 50 obra Dictamen Fiscal N° 1254 de fecha 15 de mayo de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma LA POLITICA ONLINE SA, por la publicación de un banner fijo 660 x 90 pxls. Formato: JPG, GIF o HTML - Ubicado en top header de la sección política en el Sitio Web www.lapoliticaonline.com correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 31 de marzo de 2018 que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) conforme factura B Nº 0003-00001939, obrante a fs.37. ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 - Unidad de Organización Nº 150 - "Secretaria de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01- U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA POLITICA ONLINE SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4° .- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1758 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.758/1 (SECP), del 30/05/2018.

EXPTE N° 664/120-D-2016.-

VISTO, el Decreto Nº 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017 por el que se aprueban los gastos en concepto de publicidad oficial de los meses de Junio, Julio, octubre, noviembre y diciembre 2016 y enero y septiembre 2017 efectuados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en el citado instrumento legal, no llego a concretarse respecto de la Orden de publicidad N° 1125 de la firma JMS y ASOCIADOS SA, con domicilio en calle Castex 3330 1º Piso A - CABA, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de diciembre de 2016 y 19 de enero de 2017.

Que habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General para el año 2018 resulta necesario dictar el acto administrativo que ratifique lo dispuesto mediante Decreto 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017 y disponga el pago a la firma citada.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo dispuesto por el Decreto 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017, únicamente en lo que respecta al pago de gastos de publicidad correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de diciembre de 2016 y 19 de enero de 2017 (Orden de Publicidad Nº 1125) de la firma JMS y ASOCIADOS SA con domicilio en calle Castex 3330 1º Piso A - CABA por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00), atento a lo considerado. ARTICULO 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PUBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Publica" - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General Vigente 2018, quedando facultado al Departamento Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma JMS y ASOCIADOS SA. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1759 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.759/1 (FE), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 24.402/377-12.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro pone en conocimiento de Fiscalía de Estado la usurpación y ocupación ilegal de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de 7 de Abril, Departamento Burruyacú, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 se adjunta copia simple de una supuesta autorización emitida por la Delegada Comunal de 7 de Abril en fecha 5 de noviembre de 2009, mediante la cual concede al señor Boix el uso y goce de una hectárea correspondiente a una mayor extensión, para llevar adelante un emprendimiento comercial.

Que a fs. 6/23 se acompaña croquis de ubicación, informe del Registro Inmobiliario y planos aprobados por la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 70/71 interviene la Dirección General De Catastro.

Que a fs. 81 el Director General de la Dirección General de Catastro, solicita se dispongan las medidas necesarias para preservar el inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en la localidad de 7 de Abril haciendo constar que el predio se encuentra ocupado por intrusos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble usurpado.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.072 de fecha 31 de agosto de 2017, obrante a fs. 86.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instruyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de lograr la recuperación del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: G, Lámina: 254, Parcela: 50E, Padrón Nº 195.886 Matrícula: 25.554, Orden: 622, ubicado en la localidad denominada 7 de Abril, Departamento Burruyacú, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en la Matrícula Registral: B-1210, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1760 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.760/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.640/220-F-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Famaillá, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.379 del 24 de mayo de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$105.952.670,86), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, ler. SAC/2018 y julio de 2018, de acuerdo al cuadro

desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1761 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.761/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.638/220-T-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Tafi del Valle, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, asi como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economia a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economia, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del periodo establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.383 del 24 de mayo de 2018, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$77.121.761,90), con Cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, ler. SAC/2018 y julio de 2018, de acuerdo al cuadro

desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el senor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1762 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.762/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.652/220-A-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Aguilares, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.407 del 28 de mayo de 2018, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$147.145.900,95), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, ler. SAC/2018 y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por

mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1763 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.763/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.680/220-L-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de San Isidro de Lules, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.829, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a traves de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del periodo establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.405 del 28 de mayo de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados, ,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$137.556.521,24), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, 1 er. SAC/2018 y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte

integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1764 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.764/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 763/222-S-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Simoca, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio (incluye 1er. SAC/2018) y julio de 2018, en el marco del Convenio de Asistencia Garantizada para el período abril/2018 a marzo/2019, aprobado por Decreto Nº 1.521/3(ME) del 15 de mayo de 2018. Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.377 del 24 de mayo de 2018, obrante a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$10.325.000,00), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio (incluye ler. SAC/2018) y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio. ARTÍCULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1765 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.765/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 766/222-G-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Graneros, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio (incluye ler. SAC/2018) y julio de 2018, en el marco del Convenio de Asistencia Garantizada para el período abril/2018 a marzo/2019, aprobado por Decreto Nº 1.521/3(ME) del 15 de mayo de 2018. Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de Fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.375 del 24 de mayo de 2018, obrante a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 9.900.000,00), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio (incluye 1er. SAC/2018) y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente

instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Graneros.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825 ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1766 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.766/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.626/220-M-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Monteros, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Exfrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos y remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.373 del 24 de mayo de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$128.210.254,67), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, 1 er. SAC/2018 y julio de 2018, de acuerdo al cuadro

desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase ala DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y archivese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1767 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.767/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 770/222-T-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Trancas, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio (incluye ler. SAC/2018) y julio de 2018, en el marco del Convenio de Asistencía Garantizada para el período abril/2018 a marzo/2019, aprobado por Decreto Nº 1.521/3(ME) del 15 de mayo de 2018. Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.376 del 24 de mayo de 2018, obrante a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$13.500.000,00), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritaria mente el pago de haberes de mayo, junio (incluye 1er. SAC/2018) y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia, deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 1768 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO Nº 1.768/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 793/222-B-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Banda del Rio Sali, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Rio Sali; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del periodo establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduria General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.404 del 28 de mayo de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Rio Sali una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$194.281.115,46), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, ler. SAC/2018 y julio de

2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 1822 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.822/7 (SES), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE Nº 85002/213-D-2018 y agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía gestiona la designación de 580 ciudadanos como personal transitorio policial en el grado de Agente del Departamento General de Policía; y CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección se realizó bajo los parámetros del Decreto N° 85/14 (MGJyS) de fecha 18/01/2017.

Que mediante Decreto Nº 1.407/7 (SES) de fecha 03 de mayo de 2.018 se designó conforme al orden de mérito como Personal Transitorio Policial en el grado de Agente del Departamento General de Policía a cien (100) ciudadanos que cursaron y aprobaron el curso de capacitación para Aspirantes a Agentes.

Que a fs. 01-14 la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán agrega la nómina de las personas que aprobaron el "Curso de Capacitación de Aspirantes a Agentes - Año 2017" y que se encontrarían en condiciones de ser nombrados como Personal Transitorio Policial.

Que a fs. 841-842, 1046-1047, 1060-1061, 557-558, 928-931, 295-296, 80-81, 691-692, 1025-1026, 779-780, 1066-1068, 427-428, 549-550, 289-290, 751-752, 805-806, 277-278, 826-828, 62-63, 1081-1082, 342-343, 263-264, 458-460, 831-832, 854-855, 135-136, 1195-1196, 791-792, 936-937, 1016-1017, 872-873, 989-990, 1062-1063, 852-853, 109-110, 95-97, 183-184, 533-534, 991-992, 819-821, 303-305, 803-804, 964-966, 1245-1246, 1099-1100, 870-871, 923-925, 179-180, 1037-1038, 1257-1258, 868-869, 811-812, 1014-1015, 1007-1008, 568-569, 22-23, 269-270, 235-236, 323-324, 26-27, 673-675, 151-152, 66-67, 161-162, 329-330, 153-154, 622-623, 954-955, 163-164, 681,682, 237-238, 404-405, 450-451, 502-503, 431-432, 416-417, 1157-1158, 1112-1113, 82-83, 1176-1177, 579-580, 452-453, 492-493, 587-588, 772-774, 189-190, 724-725, 807-808, 429-430, 1093-1094, 695-697, 227-228, 1077-1078, 348-349, 293-294, 1217-1218, 420-421, 448-449, 193-194 y 433-434 obran títulos, certificados, constancias e informes del Departamento de Gestión de Títulos y del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento del requisito de contar con título secundario.

Que a fs. 3072-3084 el Tribunal de Cuentas informa que los aspirantes no registran antecedentes en el Libro de Sanciones que lleva dicho organismo de contralor.

Que a fs. 3208 la Dirección General de Presupuesto informa que se deberá designar como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía a 100 aspirantes, en forma mensual y sucesivamente hasta completar la suma de 580. Que a fs. 3222-3233 el Director de la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán adjunta orden de mérito de los 580 aspirantes. Que el señor Jefe de Policía manifiesta que, conforme a lo informado por el Instituto Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín" (fs. 3235) "...los ciudadanos superaron los requisitos de selección conforme lo establecido en el Decreto Nº 85/14 (MGJyS)-2017, que atento a ello y en razón de que se superó ampliamente las vacantes a cubrir previstas para el ciclo lectivo 2017, y

por tratarse de aspirantes que aprobaron el examen intelectual, examen médico, prueba de aptitud física, evaluación psicológica; y el curso de capacitación respectivo y como una manera de optimizar y aprovechar el trabajo de selección llevado a cabo y de los Recursos Humanos capacitados, se considera su ingreso como Personal Transitorio Policial..." (fs. 3236).

Que a fs. 3237 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a lo actuado.

Que a fs. 3253-3352, se adjuntan copias de los documentos de identidad de los postulantes.

Que a fs. 3353-3400 y 3402-3453, y 3454-3553 se agregan certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y planillas prontuariales de la División Antecedentes de la Policía de Tucumán correspondientes a los ciudadanos a designar.

Que a fs. 3554-3584 se adjuntan los pedidos, informes, certificados y constancias correspondientes de las Oficinas de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción.

Que a fs. 3587-3589 el Departamento Personal de la repartición acompaña informe y la nómina de los siguientes cien (100) aspirantes según orden de mérito que estarían en condiciones de ser designados.

Que de autos se desprende que los propuestos acreditan los requisitos establecidos en el art. 39° de la Ley N° 3.823 y no se encuentran comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en el art. 40° de la citada norma legal. Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 3238-3239 (Dictamen N° 0991 de fecha 18/04/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y conforme al orden de mérito obrante a fs. 3588 y 3589, como Personal Transitorio Policial en el grado de Agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, a los cien (100) ciudadanos que cursaron y aprobaron el Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes de la Policía de Tucumán: cuya nómina se agrega como Anexo Único y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR DE ADM. D° GRAL. DE POLICIA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - Finalidad/Función 210 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Sub parcial 121 y demás Partidas Subparciales 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151 según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 1836 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.836/3 (ME), del 05/06/2018.

VISTO los Decretos N° 1265/3(ME) del 23 de abril de 2018, y N° 1444/3(ME) del 7 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los decretos antes mencionados afronta gastos destinados a la capacitación y/o especialización en las distintas áreas relacionadas con la carrera.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de mayo del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento), a las distintas jerarquías del personal que reviste el Escalafón Seguridad (Policía, Servicio Penitenciario y sus Autoridades Superiores), la suma en concepto de Especialidad y/o Capacitación otorgada mediante Decretos Nº 1265/3(ME) del 23 de abril de 2018 - Artículo 2º; y Nº 144 /3(ME) del 7 de mayo de 2018 - Artículo 1º-, únicamente para el mes de MAYO de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 1496 / 2018 ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO / 2018-05-17

ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO. RESOLUCION Nº 1496/9 (EATT), del 17/05/2018. EXPEDIENTE Nº 771/460-y-2018.

VISTO, que se solicita la Declaración de Municipio Turístico de Primer Orden a Tafi del Valle. Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08 el Sr. Manuel Jorge Yapura Astorga, Intendente de la Municipalidad de Tafi del Valle, solicita se califique a la Municipalidad de Tafi del Valle, como "Municipio Turístico de Primer Orden", fundamentando su pedido en que Tafi del Valle se encuadra en los criterios de clasificación del Articulo 8º de la Resolución 2579/3 (EATT) del 8 de mayo de 2006.

Que el Turismo es la base de la economía de Tafi del Valle, representando en temporada alta el 23% del total del impacto económico que genera el turismo en la provincia, y en cuanto al empleo, aproximadamente 1.800 personas se desempeñan en los 360 establecimientos hoteleros y gastronómicos, lo que representa el 22.7% del total de la oferta laboral formal de Tafi del Valle. Según fuentes del Municipio y el Observatorio Turístico del EATT.

Que cuenta con los atractivos turísticos naturales tales como, el Cerro La Cruz, Mirador del Balcón, Mirador del Cóndor, Cascada de Los Alisos, Quebrada del Portugués, Pinar de los Ciervos, Dique La Angostura, La Mesada, La Cienaga, Yacimiento Piedra de Cuarzo, El Indio-El Chasqui en la Reserva Provincial Los Sosa, Reserva Arqueológica La Bolsa, Cerro El Pelao, Cerro Nuñorco Grande, Cumbres Calchaquíes Mala Mala yTafi.

Que cuenta con atractivos turísticos culturales como, El Museo Jesuítico La Banda, Estancia Los Cuartos, Estancia El Churqui, Estancia Las Tacanas, Estancia Las Carreras, Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Ruta del Artesano, Ruta del Vino, El Cristo, Parque Provincial Los Menhires y Museo Casa Duende. Que dispone de una Oficina de Turismo convenientemente señalada y dotada de personal capacitado que brinda atención al turista de lunes a lunes de 8 a 22 horas. La misma indica que la afluencia de turistas es constante, procediendo principalmente de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, Entre Ríos, Chaco y en tanto extranjera de países como Francia, Japón y Brasil. Que su planta turística posee un desarrollo importante, siendo su oferta de 59 alojamientos, en 685 habitaciones y 1864 plazas, distribuidos en distintos tipos de establecimientos modernos y tradicionales. Las empresas turísticas y los prestadores de servicios vinculados al turista han hecho evidente su desarrollo y son parte importante en la Planta Turística del Valle.

Que posee un importante número de viviendas de segunda residencia en proporción a las viviendas de la comunidad local, siendo 4.035 las parcelas registradas en la Dirección de Catastro, de las cuales 1.300 (32%) corresponden a parcelas de habitantes permanentes, mientras que 2.735 (68%) parcelas corresponden a segundas residencias de veraneantes tucumanos.

Que según Articulo 10° In. c) designa como responsable técnico e interlocutor entre el Municipio y el EATT al Sr. Luis Maza actual Director de Turismo del

municipio, o a quien lo reemplace en su cargo.

Que a fs. 09/158 se adjunta el Plan Integral de Turismo de la Municipalidad de Tafi del Valle, donde La Comunidad Local, La Comunidad de Veraneantes, Los Empresarios y el Sector Publico manifiestan la Visión de desarrollo para los próximos 20 años: "La Actividad Turística será, para Tafi del Valle, la herramienta fundamental para la construcción de un territorio y una ciudad en que el patrimonio histórico - cultural y la calidad ambiental constituyan sus principales atributos y donde su comunidad resulte la principal beneficiaria, por fortalecimiento de su identidad, generación de empleo y mejora en su calidad de vida".

Que a fs. 160/165 interviene La Dirección de Desarrollo Turístico y emite informe de competencia conforme a los criterios establecidos en la Resolución Reglamentaria 2579/3 (EATT) del Artículo 13º de la Ley 7484, y en efecto sugiere otorgar a Tafi del Valle la declaración de Municipio Turístico de Primer Orden por tratarse de un municipio que aposto al desarrollo local, dinamizando su economía, generando oportunidades a medianas y grandes empresas, evitando la migración de la población joven, y por generar un planificación estratégica a un horizonte de 20 años, en donde se integran los intereses de La Comunidad Local, La Comunidad de Veraneantes, Los Empresarios y el Sector Publico. Que el sistema jurídico vigente está conformado por la Ley 8791 que declaró Municipio Turístico a Tafi del Valle, la cual contiene los parámetros coincidentes con los criterios contenidos en la Ley 7484 y su Resolución Reglamentaria 2579/3 (EATT) del 8 de mayo de 2006. Que ninguna de las normas anula o deja sin efecto la aplicabilidad y la obligatoriedad de la otra. Que el Municipio de Tafi del Valle adhiere a la Ley Provincial Nº 6253 para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente procurando así, la sustentabilidad de los recursos locales y adhiere también a la Ley Provincial Nº 7500 para Protección del Patrimonio Cultural, mediante Ordenanza Municipal Nº 0761/12 creando el Registro de Bienes Culturales del Municipio.

Que de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 2579/3 (EATT) del 8 de mayo de 2006 del Artículo 13° y al Artículo 14° de la Ley 7484, cuenta la Presidencia del EATT la facultad para otorgar lo solicitado en el presente expediente.

Por ello, y atento al dictamen del Servicio Jurídico de fs. 166/168;

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR al Municipio de Tafí del Valle "Municipio Turístico de Primer Orden", atento a lo solicitado y a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º: DISPONER que para mantener la condición de "Municipio Turístico de Primer Orden" deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 2579/3- (EATT) del 8 de mayo de 2006 del Artículo 13º y Artículo 14º de la Ley 7484.

ARTICULO 3°: PONER a consideración de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas ante este Organismo para la intervención de su competencia. ARTICULO 4°: COMUNICAR a la Dirección de Desarrollo Turístico del EATT. ARTICULO 5°: NOTIFICAR a la Municipalidad de Tafi del Valle y al Ministerio del Interior lo dispuesto en el presente instrumento legal, bajo constancia de firma

y fecha, a sus efectos.-

VARIOS 0 / 2018 ESTADOS CONTABLES DICIEMBRE 2017 / 2018-06-07

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 1248/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 1248/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Reducción, Departamento: Lules, domicilio: Calle Manuel Ballesteros Nº 52 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 79.373 C: II - Secc.: F, Lam.: III Parcela: 196 - Matricula: 4731 - Orden: 209; Poseedor: Diaz, José Alejandro, D.N.I Nº 23.617.070. La Fracción mensurada linda al Norte con José López; al Sur con Baltazar Trejo, al Este con Calle Manuel Ballesteros y al Oeste con José Ramón López. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 13/06/2018. Aviso Nº 215.931.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 32.111/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32.111/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Calle Cesar Milstein N° 2500 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 183.776 C: I - Secc.: N, Manz/Parc.: U5A - Parcela: I - Matricula: 9106 - Orden: 1.172; Padrón N° 380.039 C: I - Secc.: N, Manz/Parc.: U5A - Parcela: 2 - Matricula: 9.106 - Orden: 2.867; Poseedor: Salomón, Rosana Hadad, D.N.I N° 21.765.707. La Fracción mensurada linda al Norte con Sara Vásquez de Diaz; al Sur con Calle Cesar Milstein, al Este con Fortunato Hadad y al Oeste con Calle Saavedra Lamas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/06/2018. Aviso N° 215.930.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 3314/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3314/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Acheral, Departamento: Monteros, domicilio: Camino Vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 41.950 C: I - Secc.: G, Lam.: 14 - Parcela: 250 Matricula: 19251 - Orden: 159 - P. 41.950; Poseedor: Rita Antonia Rodríguez, D.N.I. N° 16.011.411. La Fracción mensurada linda al Norte con Leiva Toribio; al Sur con Camino Vecinal de por medio - José Decima- José Alejandro Diaz, al Este con Toribio Leiva y al Oeste con Toribio Leiva. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/06/2018. Aviso N° 215.929.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 33712/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 33712/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo, Departamento: Tafi Viejo, domicilio: Uttinger N° 896 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 84.139 C: I - Secc.: A, Manz.: 96 B, Parcela: 5 Matricula: 5.939 - Orden: 894; Poseedores: Samayoa, Alvaro José, D.N.I N° 27.017.067 Y Meuli, María José, D.N.I. N° 27.962.110. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Uttinger; al Sur con Dominga Ruiz de Ruiz, al Este con Ana Mateff Karamaneff y al Oeste con Dominga Ruiz de Ruiz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/06/2018. Aviso N° 215.928.

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - INGENIO CULTURAL - EXPTE. Nº 7765/425-DD-2018

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Ministerio de Desarrollo Social

"Programa Ingenio Cultural"

POR 3 DIAS - Se convoca a Organizaciones No Gubernamentales -ONG- (Asociaciones Civiles y Fundaciones), que actúen como organizaciones administradoras de fondos (O.A.F.) del Programa "Ingenio Cultural" del Ministerio de Desarrollo Social de Tucumán.

Etapas para la selección de ONG (Asociación Civil o Fundación) Administradora de Fondos:

- A) Convocatoria: la difusión de la convocatoria a Organizaciones No Gubernamentales -ONGs- (Asociaciones Civiles y Fundaciones) interesadas en ser administradoras de fondos del Programa "Ingenio Cultural" se realizará a través del boletín oficial y de la página web del Ministerio de Desarrollo Social, los días 13, 14 y 15 de Junio del año 2018.
- B) Informes y consultas: las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones) interesadas en presentarse podrán acercarse los días 20 y 21 de Junio de 2018 al Ministerio de Desarrollo Social sito en calle Combate de Las Piedras Nº 530 3º piso, Dirección de Despacho, para informes y consultas y para retirar los requisitos de participación de la convocatoria.
- C) Recepción de la documentación: el período de recepción de la documentación serán los días 22 y 25 de Junio de 2018 en el Ministerio de Desarrollo Social. La documentación solicitada deberá ser presentada en un sobre con el nombre de la Organización No Gubernamental y en el plazo estipulado.
- D) Evaluación, información y asignación de las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones): Las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones) que cuenten con la documentación completa serán evaluadas el 26 de Junio de 2018 y con posterioridad se dictaminará la asignación del Programa. Una vez producida la designación se procederá a la firma del convenio entre la Organización con el Ministerio de Desarrollo Social. E 13 y V 15/06/2018. Aviso Nº 215.945.

JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 3285/17", en los cuales mediante resolución de fecha 29/05/2018 se ha declarado la quiebra de Jose Luis Agüero, argentino, DNI Nº 21.026.982, CUIL Nº 20-21026982-8, con domicilio en Ruta 302 Km. 11, Cevil Pozo, departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 28/06/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 30/08/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 05/10/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 16/11/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 29/05/2018, recaída en los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 3285/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: Iº. Declarar la quiebra de José Luis Agüero, argentino, DNI Nº 21.026.982, CUIL Nº 20-21026982-8, con domicilio en Ruta 302 Km. 11, Cevil Pozo, departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán. IIº. IIIº. IVº. Vº. VIº. VIIº. VIIIº. IXº. Xº. XIº. XIIIº. XIIIº. XIVº. XVº. XVIº. XVIIº Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.-04 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 07 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.770.

JUICIOS VARIOS / AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO

POR 3 DIAS - Libre de Derechos (Art.24 Ley 6.944) - Se hace saber que ante esta Sala IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Sr. Vocal Presidente, Dr. Sergio Gandur y Dra. Ebe Lopez Piossek (Vocal), y Secretaría a del Dr José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ AMPARO COLECTIVO", Expte. Nº 214/18, en los que se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2018. Dásele intervención en autos, en los términos formulados, a la Fiscalía de Cámara. Publíquese edictos en el Diario La Gaceta durante tres días, sin perjuicio de que el interesado pueda, además, dar a publicidad por cualquier otro medio de difusión que estime conveniente - con una relación extractada de los hechos narrados en la demanda y con transcripción literal del art. 79 segundo parágrafo de ley 6944.- Fdo. Dr. Sergio Gandur - Vocal Presidente. Extracto de los hechos narrados en la demanda: Relata que con fecha 03/10/17, junto con otros vecinos del Barrio La Margarita, realizó una presentación en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, registrada bajo el Nº 9588/260 del 2017, denunciando que en la calle Isaías Juan Nouges, a la altura del "Lawn Tennis Country Club", se había producido la formación de un "dique" como consecuencia de la construcción de un muro y consecuente obstrucción de la referida calle, situación esta que ponía en serio peligro la vida e integridad física de todos los vecinos que residen en la zona compuesta entre las calles Isaías Juan Nougués y demás calles aledañas cercanas al referido country, como las calle 17 de octubre (calle Nº 41) y calle Dr. Francisco de Mendioroz. En la referida presentación solicitó la suspensión de las obras destinadas a la confección del "Lawn Tennis Country Club", la destrucción del mencionado muro y la inmediata construcción de obras de desagüe que resulten necesarias a fin de evitar que se pongan en riesgo la vida de los vecinos. Que la mencionada presentación no tuvo respuesta alguna por parte del Municipio, y que ella motivó que en fecha 22/02/2018 se presentara un nuevo escrito al Expte. Nº 9588/260/2017 solicitando vistas de las actuaciones. En dicha presentación, registrada bajo el Expte. Nº1141/260/2018, se solicitó pronto despacho de lo peticionado en fecha 03/10/17 al no haberse recibido respuesta alguna. Agrega que en fecha 21/03/2018 se presentó una nota ante EDET S.A., solicitando la colocación del alumbrado público en el Barrio Margarita situado en Diagonal Norte altura 2100 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Ante la falta de respuesta, vecinos del Barrio recurrieron al legislador Caponio para que se realice una presentación ante EDET S.A. Quien contestó en fecha 02/05/2018, expresando que atento a lo solicitado se envió una comunicación a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Ing. Luis Christia para su gestón, ya que el órgano encargado de la realización de estos trabajos es la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tucumán. Ante la falta de respuesta del Municipio es que se promueve la presente acción de amparo. Asimismo solicita que se declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal Nº 4848. San Miguel de Tucumán, Mayo 30 de 2018. José Ernesto Soraire - Secretario Judicial - Expte. Nº 214/18.-

Transcripcion literal del art. 79 segundo párrafo de la Ley 6.944: "Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". Secretaria. 30/05/2018.- Fdo. Dr. José Ernesto Soraire, Secretario. E 13 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.940.

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Alvaro Agustin Chavez - DNI 34.646.759, en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 8789/14", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Santander Rio S.A. en contra de Chavez Alvaro Agustin, DNI Nº 34.646.759, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos sesenta y tres mil ochocientos dos con setenta y tres centavos (\$63.802,73) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.-Costas al ejecutado. III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Manuel Andreozzi (H), en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625). Hágase saber LG 8789/14 Fdo: Dr. Juan Carlos Peral (Juez)". San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la resolución de fecha 05/03/18 (fs.59) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el arto 159 del CPCC. MIA 8789/14. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez .-Secretaria, San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera, Secretario. E 13 y V 19/06/2018. \$2.383,75. Aviso Nº 215.932.

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ELSA DEL VALLE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría de el Dr. Alberto Germano y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BARRIONUEVO ELSA DEL VALLE S/ CANCELACION (ESPECIAL) -4305/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018. Publíquense edictos en el boletín oficial por el término de UN DÍA, que debe contener: a. los datos del denunciante y la identificación del título valor cuya desposesión fue denunciada; b. la citación para que los interesados deduzcan oposición al procedimiento, la que debe formularse dentro de los treinta días de la publicación. Asimismo se deberá consignar los datos de los cheques cancelados y con una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez. - Datos del Denunciante: Elsa Del Valle Barrionuevo, argentina, mayor de edad, DNI N°11.910.515 con domicilio real en calle Ayacucho N°1526 de esta ciudad. Datos de los Cheques Denunciados: Cheques desde Nº0001790080 hasta el 0001790100 de la cuenta N°40500258/32 del Banco De La Nación Argentina, Sucursal Plazoleta Mitre 2717 de esta ciudad. Extracto De Demanda: Que en fecha 27 de diciembre de 2017 la Sra. Elsa Del Valle Barrionuevo inicia juicio por Cancelación de Cheques, argumentando que en fecha 13/12/2017, extravió en la vía pública una chequera del Banco de la Nación Argentina con los cheques denunciados. - Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, Secretaria. E y V 13/06/2018. \$420,50. Aviso Nº 215.948.

JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Calvi María Paula, CUIT Nº 27-33375818-6 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a Cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1368/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos: convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 19 del mes de abril del año 2018 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La audiencia tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. JRP 1368/14.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018. Secretaria. - Fdo. Dr. Martín Esteban Duarte, Secretario. E 13 y V 15/06/2018. Libre de Derecho. Aviso Nº 215.954.

JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 3769/17", en los cuales mediante resolución de fecha 25/04/2018 se ha declarado la quiebra de Hebe Karina Bollea, argentina, DNI N° 26.445.976, CUIL N° 27-26445976-7, con domicilio en calle Julio Previch Nº 553 de la localidad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 21/06/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 23/08/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 05/10/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 16/11/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 25/04/2018, recaída en los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 3769/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: Iº. Declarar la quiebra de Hebe Karina Bollea, argentina, DNI Nº 26.445.976, CUIL Nº 27-26445976-7, con domicilio en calle Julio Previch Nº 553 de la localidad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II. IIIº. IVº. Vº. VIº. VIIIº. VIIIº. IXº. Xº. XIº. XIIº. XIIIº. XIVº. XVº. XVIº. XVIIº Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 04 de Junio de 2018.- Fdo. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 07 y V 13/06/2018. Libre de Derecho. Aviso Nº 215.768.

JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO ROLANDO S/ COBROS (SUMARIO).- EXPTE. Nº 91/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, según lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Roberto Rolando Sierra y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 22 de mayo de 2018. Vilma Graciela Veliz Vega, Prosec. E 12 y V 18/06/2018. \$1605. Aviso N° 215.892.

JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de Mayo de 2018AUTOS y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "DERNI RAMON LUIS S/SUCESION" - Expte. Nº713/11, y Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante, la presente Ejecución de Honorarios seguida por el letrado Rodolfo Oscar Gill; en contra de: Nicolás Alejandro Derni en la suma de \$6.037,68; en concepto de capital reclamado, con más costos y costas; y un interés conforme a la tasa pasiva del Banco Central desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. Hágase Saber.- Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- Notifíquese por edictos por el termino de cinco Libre de Derechos Ley 3614.- ZFEP - San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 07 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.752.

JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente nº:716/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de abril de 2018. Agréguese las copias de los oficios nº 361 y 364 con cargo de recepción y el oficio nº 363 informado por la comisaria de Concepción que acompaña. Téngase presente. Téngase presente lo manifestado por el letrado Pablo Palacio respecto el beneficio de pobreza provisorio. Cítese a: los herederos de Soria Felipe Santiago L.E. Nº. 3.471.152 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 24 de noviembre de 2016, se presenta el Sr. Miguel Dardo Guerrero, DNI Nº 8.051.036 y Graciela Mercedes Soria, DNI N° 4.665.062, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle El Ceibo nº 258 - Bº Independencia de esta ciudad -Provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Palacio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz de 4 has 0774.7707,50 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón nº 54731, matr: 33977/31, matrícula registral Z-06753, cuyos linderos son al Norte: Antonia Soria, al Sur: Joaquin Demetrio Soria, al Oeste Camino Vecinal y al Este Joaquin Demetrio Soria.- Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacifica, quieta, ininterrumpida y a titulo de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado de predio, cultivos, plantaciones, relleno de terreno y cuidado permanente, abonando todos los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Secretaría. Concepción, 24 de mayo de 2018. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6314. Dr. Cristian A. Calderón Valdez, Sec. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.571.

JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. nº 3955/17, en los cuales se han dictado las resoluciones cuyas partes pertinentes se transcriben: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Ladricer SRL, CUIT N° 33-70737633-9, con domicilio en calle Lavalle N° 2.627 de esta ciudad. Hagase Saber. - Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante. -III/"San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día 25 de julio de 2018 o día, subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurran por ante el Síndico CPN Daniel Antonio López, a verificar sus créditos en calle San Juan N°284, PB de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 13 hs. II.- Fijar el día 20 de Septiembre de 2018 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 24 de Octubre de 2018 para que presente el Informe General. III.- Fijar como fecha para la realización de la Audiencia Informativa para el día 01 de Abril de 2019 a hs. 11:00. IV.- Publiquense edictos por cinco dias en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. Hagase Saber.-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante. - San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaria. - E 11 y V 15/06/2018. \$1.976,25. Aviso N° 215.862.

JUICIOS VARIOS / LESCANO GLADYS AMELIA Y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 3635/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO GLADYS AMELIA y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. - EXPTE. Nº 3635/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gladys Amelia Lescano y Patricia Alejandra Lescano respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Larrea Nº 868, San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 34867, Matrícula 10572, Nº de Orden 824, C: I, S: 18A, P:13. En los mismos cítese a Tomas Ruiz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2018. E 07 y V 21/06/2018. \$3.445. Aviso Nº 215.777.

JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (PROMOVIDO POR DR. VICTOR HUGO VITALE)", Expte. nº 3323/06-12, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018.- Advirtiendo el proveyente que se deslizó un error en el proveído que antece in fine, déjese sin efecto el mismo y en su reemplazo se dispone: Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Manuela Jandar de Sale para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletin Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108).-" Fdo.: Dr. Jesús Abel Lafuente (p/t) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108): "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- 1) 2).- Atenta a las constancias en autos: y lo normado por el arto 39 inc. 3 de la Ley 5480: Notifíquese a las partes y profesionales intervinientes, a fin de que en el término de Cinco dias, estimen base a los fines regulatorios. PERSONAL. (Art. 39: inc. 3°) Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles en apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con trascripción del presente artículo, para que en el plazo de cinco (5) días estimen dichos valores. inc. 4°) Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de un perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo d~ quien quedará el pago del honorario de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por la partes).-" Fdo.: Dra. Hilda Graéiela del Valle Vazquez (p/t) Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario Judicial. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.915.

JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10" en los cuales se ha disctado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino. En los mismos cítese a citese a Schroeder y Schroeder Emilio Enrique Adolfo, Schroeder y Schroeder Ines Maria Carolina, Schroeder y Schroeder Augusta Victoria Guillermina, Schroeder y Schroeder Maria Isabel Paula, Schroeder y Schroeder Olga Ida Adolfina, Schroeder y Schroeder Magda Eduviges Minna, Helm y Schroeder Ursula Ana Marga Goncaga y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.-Datos del predio: Calle Córdoba nº 1063/1065/1067 de esta ciudad, Inscripto en Matrícula Nº N-07952; Nomenclatura Catastral: Circuito 1, Sección 1, Manzana 31, Parcela 45, Padrón: 1749, Matrícula 8.056, Orden 738; Monenclatura Municipal: Padrón 242.172, Circuito 1, Sección 01, Manzana 0310, Parcela 450.- Extracto de demanda: Que en fecha 26 de febrero de 2010, la Sra. Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino, inician Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que el Sr. Antonio Juan Masino quien era esposo y padre de los suscriptos ejerció la posesión Pública, Pacífica e Ininterrumpida por más de 100 años del Inmueble.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018. E 06 y V 19/06/2018. \$5.885. Aviso Nº 215.736.

JUICIOS VARIOS / MIGUEL HORACIO LÓPEZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se de cumplimiento con la providencia que a continuacion se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 29 de mayo de 2018. 1) Téngase presente. En atención a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el termino de cinco días, al Sr Miguel Horacio López, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. 2) Fdo. Ana Josefina Fromm Juez. San Miguel de Tucuman, 01 de Junio de 2018. Fdo Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 11 y V 15/06/2018. \$903,75. Aviso Nº 215.863.

JUICIOS VARIOS / MOLINA ALMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADOUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA ALMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. - expte. nº 350/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.-Téngase presente. Téngase por iniciada por Alimentaria Marina Molina la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 3164 de esta ciudad, el que según Plano de Mensura para juicio de Prescripción Adquisitiva, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente N° 7474-L-02, Año: 2002, bajo el N° 38.201, en fecha 04/06/2002, con acceso por pasillo común, y mide: Partiendo del punto 1 al 2: 15,70 metros; del punto 2 al 3: 3,10 metros; del punto 3 al 4: 0,60 metros; del punto 4 al 5: 9,01 metros; del punto 5 al 6: 9,05 metro; del punto 6 al 7: 9,64 metros; del punto 7 al 8: 16,21 metros; y del punto 8 al 1: 30 metros; lo que hace una superficie total de: 499,0416 metros cuadrados; lindando al Norte, con pasillo de acceso desde calle Santa Fe; al Sud, con Soc. Corralón Belgrano; al Este con Flía. Montenegro; y al Oeste con Blanca Díaz, Antonio Brito y Virgilio Véliz. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro, en mayor extensión, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 119.816; Matrícula y Orden: 15.381/3476; Circunscripción I; Sección 10B; Manzana 73; Parcela 27C, empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Suc. Reyes Montenegros y Otros. Notifíquese mediante cédula a Juan Nicolás Montenegro, a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Atento de tratarse de documentación voluminosa, exímase a la actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria. Asimismo téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 y en consecuencia cítese a José Alejandro Montenegro; los herederos de Montenegro Reyes o Manuel Reyes y María Mercedes Montenegro, sus sucesores y a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos -Libre de Derechos Ley 6314- en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 22 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.579.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arrieta Analia Veronica -CUIT Nº 27-23701020-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4731/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4731/08. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, en contra de Arieta Analia Veronica, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$930,00 (Pesos Novecientos Treinta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, por derecho propio, la suma de \$886,24 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis con 24/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.793.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7389/12", se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada Atomlux S.R.L. al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$1.100,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Atento las constancias de autos y bajo exclusiva responsabilidad del ejecutante, cúmplase con la intimación ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial atento el domicilio de la demandada, haciendo constar que las coipias para traslado se reservan en Secretaría. Ofíciese .-Notificaciones Diarias en Secretaria. - MIB 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom - "Secretaría. 7 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 04 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.659.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala Roberto Luis -CUIT/CUIL Nº 20-07653738-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA ROBERTO LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4798/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4798/15. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Aabril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, en contra de Ayala Roberto Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, por derecho propio, la suma de \$ 2.325,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.790.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5765/12", se hace saber a la empresa Centro de Energia S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5890 y \$1178 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente, regulados al letrado Eduardo Jose Dibi Samson. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. II) Atento a las constancias de autos, notifíquese mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. Notificaciones diarias en secretaria. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. - Secretaría, 7 de mayo de 2018. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. E 08 y V 14/06/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.791.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ LA MIES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 8608/13".-, se hace saber a la empresa LA MIES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/08/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RER-8608/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de La Mies S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos- (\$2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.-" Secretaría. 6 de abril de 2018.- E 12 y V 18/06/2018. Fdo. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino. Secretaria. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.883.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3207/14".-, se hace saber al Sr. Llanos Cristian Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Tener presente la denuncia de pago realizado con posterioridad a la interposición de la presente demanda, en consecuencia, por cumplida la deuda tributaria reclamada en autos, declarar abstracto un pronunciamiento sobre la ejecución perseguida por la actora, conforme lo considerado. Segundo: Costas al demandado, Llanos Cristian Alejandro, conforme lo considerado. Tercero: Regular honorarios al letrado Manuel Lopez Vallejo apoderado de la parte actora, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) por las actuaciones correspondientes a la primera etapa de esta causa. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el Art.35 de la ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - " .- Secretaría. 19 de abril de 2018.- E 11 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.851.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6956/11".-, se hace saber a la empresa REDGUARD S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Barrosl-6956/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de REDGUARD S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dieciocho mil setecientos setenta y ocho con diecinueve centavos-(\$18.778,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. -Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.-" Secretaría, 7 de diciembre de 2017.- E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.570.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERCASO S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ SERCASO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 290/13".-, se hace saber a la empresa SERCASO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, previo a proveer el pedido de inhibición general de bienes, notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha 21/08/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLB-290/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2013.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de SERCASO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos treinta mil doscientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos- (\$30.256,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos tres mil doscientos ochenta y dos con ochenta y siete ctvos. (\$3.282,87-)en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - " .- Secretaría. 6 de marzo de 2018.- E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.811.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6903/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6903/16. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R. en contra de Vialnoa S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 339.213,91 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Trece con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson (apoderado actor) en la suma de \$ 34.175,79 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 79/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.792.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILDOZA JULIO ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3614/13

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ VILDOZA JULIO ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3614/13".-, se hace saber Vildoza Julio Anibal, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- I) Líbrese nuevo edicto conforme se peticiona.-Molinelic - 3614/13 Dra. Adriana Elizabeth Berni y "San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/09/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-3614/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$146.062,37 y \$29.212,00 concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodriguez Martin Miguel J. (MP 6036) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. IV) Previamente denuncie número de matricula o carnet de pasante de pluma de Altieri Cecilia. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -CIC 3614/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de abril de 2018.- E 07 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.779.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield Nº 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "SUCESION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO" en fecha 23.12.2013 se declaró la quiebra del patrimonio del comerciante fallecido Francisco Manuel Gimenez. Asimismo se hace saber que por resolución del 21.05.2018 se fijó hasta el día 29/06/18 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Roberto Alejandro Peñalba, en el domicilio de calle Lamadrid Nº 532 de esta ciudad, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 hs., el día 28/08/2018 se fijó para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 11/10/2018 para que Sindicatura presente Informe General. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018: Fdo. Dra. Soledad María Aguilar - Secretaria. - E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.802.

JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI Nº 93.698.974 (fallecido en fecha 29/11/2012), que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA s/ SUCESION, Expte nº 2026/01, iniciado en fecha 01/06/2001, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, al proveído de fecha 15/02/2018 (fs. 348) y cédula de notificación de fs. 358, a fines de dar cumplimiento con el punto I del proveído de fecha 15/03/2018 (fs. 354), notifíquese por edictos a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI Nº 93.698.974, para que en un plazo de 5 días se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. - Queda Ud. Notificado. - San Miguel de Tucuman, 30 de Mayo de 2018. Libre de Derechos. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, sec. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.902.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N $^{\circ}$ 21/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 21/2018
Expediente nº 3671/326-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE BIDONES DE AGUA TRATADA Y/O MINERAL DE 12 Y 20 LITROS, Valor del Pliego: \$750,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 25/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. nº 0710/DPV-2018. E 11 y V 14/06/2018. Aviso Nº 215.859.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 22/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 22/2018
Expediente nº 3754/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BOMBA INYECTORA y SEIS INYECTORES PARA LA RETROEXCAVADORA KOBELCO SK210LC, Valor del Pliego: \$650,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 26/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. nº 0716/DPV-2018. E 12 y V 15/06/2018. Aviso Nº 215.895.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 23/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 23/2018

Expediente nº 3735/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE REPUESTOS VARIOS PARA UNIDADES CHEVROLET S10 PICK UP MODELOS 206, 2011 Y 2015., Valor del Pliego: \$1.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 26/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza nº 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. nº 0722/DPV-2018. E 12 y V 15/06/2018. Aviso Nº 215.896.

Aviso número 215894

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida nº 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso Nº 215.894.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA Nº 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST LICITACION PUBLICA Nº 07/2018

Expediente N° 1-12249-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C -, el día 25/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal. Llamado autorizado por Resolución N° 3318/2018. E 11 y V 14/06/2018. Aviso N° 215.857.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA Nº 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA Nº 01/2018

Expediente nº 1665/440-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de materiales para la ejecución de los beneficios otorgados a (7) familias en la localidad de Amberes - Dpto. Monteros - Pcia. de Tucumán ,Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Secretaría General del IPVDU, Muñecas Nº 455, S. M. de Tucumán a las 10:00 hs. del 27 de junio, el día 27/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 29 de mayo de 2018 en Muñecas Nº 469 Torre 2 2D de 08:00 a 10:00 hs. Tel. 4212142 int. 158. E 12 y V 15/06/2018. Aviso Nº 215.917.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 21/2018.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública N° 21/2018

N° Expediente: 081/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mobiliario para salas de juicio del edifico ampliación Fuero Penal". Fecha de Apertura: 26/06/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield Nº 450. S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 21/06/2018, inclusive. E 11 y V 14/06/2018. \$527. Aviso Nº 215.854.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 23/2018.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública Nº 23/2018

N° Expediente: 084/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición e instalación de mobiliario a medida para el cuerpo de Peritos Médicos". Fecha de Apertura: 25/06/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/06/2018, inclusive. E 11 y V 14/06/2018. \$526. Aviso Nº 215.853.

REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/6/2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 21 y 22 de Junio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Exequiel Yusef - Fiat Palio Fire 1.4 /16 - AB306KF - 281.069; Claudio Sanchez - VW Gol Trend 1.6 /10 - IWN716 - 108.158; Ana Diaz - Chevrolet Sonic 1.6 LTZ MT 4P/12 -LWT226 - 161.148; Luis Rios - Chevrolet Classic LS A+D 1.4N 4P/12 - KXT765 -90.546 Karen Bodegue - Fiat Uno Fire 1242 5P/12 - LSR804 - 89.717; Julio Bustos -Honda HR V EX CVT 5P/16 - AA839SN - 446.631; Daniel Gonzalez - Renault Kangoo Confort 1.6 /13 - MSN263 - 107.074; Martin Garzon - Chevrolet Montana LS /12 -LGQ284 - 113.306; Julio Albornoz - Renault Kangoo Auth 1.6 4P/09 - HXH839 -81.711; Teresa Garcia - Fiat Palio Attractive 1.4 /16 - AA381PM - 288.305; Nelson Guardia - VW Gol Trend 1.6 GP /13 - MTR130 - 134.018; Luis Salvucci - Ford Nueva Ranger CS 4X2 XL 2.2L D /16 - AA790SS - 392.472; Rocio Diaz - Renault Clio Mio Expr. 5P/13 - MRZ145 - 112.409; Romina Medina - Renault Fluence 2.0 16V 4P/11 -KPQ783 - 124.607. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/06/2018. E y V 13/06/2018. \$530,50. Aviso N° 215.941.

REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ RAMON ALEJANDRO Y OTRAS

Martillero Walter Rosales

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documento s y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ RAMON ALEJANDRO y OTRAS S/ EJEC. PRENDARIA.- EXPTE. 4343/15 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2018.- I.-Agréguese.- II.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, sáquese a remate el vehículo secuestrado en autos a fs. 50, de propiedad de la parte demandada, Ramón Alejandro Chavez (DNI:14.138.315), marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Sandero Auth, Pack 1 1. 8V, año 2014, motor marca Renault N° K7MF710Q163210, marca de chasis Renault N°93YBSR0FHEJ246963, dominio NTO-962.- Señalase a sus efectos el 15/06/2018 a hs. 11:00 para que en el local de calle Las Piedras N°383 de esta ciudad y por el martillero designado, Walter Rubén Rosales (m.074) se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$171.000 correspondiente a la base propuesta por la parte actora. - En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción.- La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador .-Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.-Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc. c) de la ley 7268.- - Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuaría y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán.- E 13 y V 14/06/2018. \$1067. Aviso N° 215.918.

SOCIEDADES / AGROPECUARIA MUNDO NUEVO S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 6780/205-A-17, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 07 de Mayo de 2.018 mediante Resolución Nº 123/18 resuelve: Articulo 1º: Conformar el cambio de jurisdicción desde la provincia de Buenos Aires a la provincia de Tucumán de la sociedad "AGROPECUARIA MUNDO NUEVO S.A." resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 15/08/2016, cuyo texto ordenado obra glosado de fojas 44 a 45 del expte. 6780/205-A-17, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones en vigor, siendo los socios al momento del cambio. de jurisdicción: Ricci Javier Ernesto D.N.I. Nº 20.218.558 y Moyano Silvia Alejandra D.N.I. Nº 18.504.079, Domicilio: San Martín Nº 32, localidad de San Pablo, Tucumán. - Duración: 99 años, contados desde el 06/07/2009.- Capital social: \$100.000,00 representado por 100.000 acciones de \$1,00.- Administración: Directorio: Presidente: Ricci Javier Ernesto D.N.I. Nº 20.218.558.- Fecha de cierre: 31 de Mayo de cada año.- San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018. Fdo. Ricci Javier Ernesto, Socio Gerente. E y V 13/06/2018. \$287,50. Aviso N° 215.952.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO

POR 3 DIAS - La Com. Direct. de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. y D. 13 DE MAYO con domic. legal en calle Maipú 1577 convoca a sus socios a las Asambleas Gral. Ord. para el 15 y 22-06-18 ambas a 19hs. para tratar el sig. orden del día: 15-6-18: 1.- Motivo de la demora en presentar los estados de situación patrimonial adeudados. 2.- Tratamiento de balance, memoria, inventario, informe comisión revisora de cuentas, todo al 30-9-17.- 3.- Tratamiento de deudas de la entidad. 4.- Elección de Junta Electoral para renovación de autoridades. 5.- Designación de 2 socios para la firma del acta. 22-6-18: 1.- Elección de Autoridades desde hs. 19 a hs. 20, en caso de única lista se proclamará a hs. 20.15. 2.- Designación de 2 socios para firma del acta. Fdo Carlos Alberto Britos, Presidente. E 13 y V 15/06/2018. \$593,25. Aviso Nº 215.925.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ

POR 2 DIAS - Cítese a los señores Socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) a Asamblea General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2018, a horas 12:20 en el local de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá del INTA, altura Estación Padilla, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se considerará el siguiente orden del dia: 1°) Designación de dos socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2°) Reforma del artículo N° 1 del Estatuto Social. E 13 y V 14/06/2018. \$327,50. Aviso N° 215.722.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ

POR 2 DIAS - Cítese a los señores Socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) a Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2018, a horas 08:30, en el local de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá del INTA, altura Estación Padilla, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se considerará el siguiente orden del dia: 1º) Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Presidente, Secretario y el Revisor de Cuentas. 2°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico de la Asociación, cerrado al 31/12/2017. 3°) Elección de una Junta Escrutadora de tres miembros (art. 33 inc. K. De los Estatutos Sociales). 4°) Elección de un Vice-Presidente y de tres (3) Vocales Titulares y de nueve (9) Vocales Suplentes, todos ellos por el término estatutario. 5°) Elección de un Miembro Titular y uno Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por el término estatutario. - Se recuerda a los señores socios que, conforme lo preceptuado en Artículo 33 inc. K. de los Estatutos Sociales, las listas de candidatos para oficialización se recibirán hasta las 12,00 horas del día 13 de junio de 2018.- La nómina de socios se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación, en la dirección arriba indicada, dentro del horario de oficina: 08:30 a 12:30 y 13:00 a 15:30 horas de Lunes a Viernes. - Fdo. Jose Hector del Sueldo. Presidente. E 13 y V 14/06/2018. \$824. Aviso Nº 215.723.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 14/06/2018, a horas 22, en sede social para el siguiente orden del día: 1.- Motivo de la convocatoria. 2.- Ratificar o rectificar actuacion de Junta Electoral respecto a Asamblea de fecha 03/05/2018. 3.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo Mario Huespe, Presidente. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso N° 215.920.

SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE TRANCAS

POR 1 DIA - Por Resolución 153/18-DPJ de fecha 08/06/2018 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 10) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE TRANCAS" con domicilio legal en la Ciudad de Trancas -Provincia de Tucumán, para el día 15/0612018, a hs. 15:00 la que se realizara en sede social de calle Hipólito Irigoyen nO 161 Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1º.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1º.2.- Lectura del presente instrumento. 1º.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas conforme estatuto. 1º.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1º.5.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2014 hasta 31/12/2017. 1°.6.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: A.- Confección y exhibición de padrón electoral. B.- Recepción de Impugnaciones al padrón. C.- Resolución sobre Impugnaciones. D.- Recepción de listas de candidatos. E.- Recepción de Impugnaciones a las listas. F.- Resolución sobre Impugnaciones. G.- Oficialización de listas de candidatos. H.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1º.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- y 2º: Convocar en igual sede a asamblea general ordinaria para el día 29/06/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12:00 a horas 15:00.- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 15:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 15:30.- Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero, Director. E y V 13/06/2018. \$485,75. Aviso Nº 215.938.

SOCIEDADES / BRADEL DEL PUEBLO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente nº 1323-205-B-2018 de fecha 15/03/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/12/2017 mediante el cual se modifica cláusula tercera y sexta del contrato social y la designación de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BRADEL DEL PUEBLO SRL", resolviendo con votación unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, Farm. Carlos Alberto Bravo, Farm. Ana Del Valle Delorso De Bravo, y Farm. Ana Victoria Bravo Delorso, resolviéndose la modificación de la Clausula Tercera del contrato social, la que con el acuerdo de la totalidad de los socios que se encuentran presentes y que constituyen el total de la cuotas sociales que componen el capital social, quedará redactada en los siguientes términos: "Cláusula Tercera: Se prorroga el presente contrato social hasta el día 31 de diciembre de 2030." Luego se pasa a resolver la modificación de la Cláusula Sexta del contrato social, la que de común acuerdo de la totalidad de los socios resuelven que quede redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: Dirección y Administración: "La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de un gerente, el cual puede ser un tercero no socio, el que deberá ser elegido por el voto de dos (2) socios, que a su vez representen la mitad más uno del capital social. El gerente durará en sus funciones sin límite temporal, pudiendo ser removido, en cualquier momento y sin justa causa, por el voto de dos (2) socios que representen la mitad más uno de las Cuotas Sociales. La elección o remoción del gerente podrá realizarse en reunión anual ordinaria o extraordinaria de socios, mediante el voto de socios que represente la mitad más uno del capital social. El gerente tendrá la representación legal de la sociedad, pudiendo otorgar poderes generales o especiales para que la representen ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, en juicios, perciban por ella, den cartas de pago, otorguen quitas, esperas, realicen transacciones judiciales y extrajudiciales, sin más límites que los establecidos en la ley y el presente contrato societario. "Seguidamente se pasa a consideración el punto c) del Orden del Día, designación del Gerente de acuerdo a lo establecido en el nuevo texto de Cláusula Sexta, resolviéndose designar para tal cargo al Sr. Carlos Germán Bravo Delorso, DNI nro. 24.981.263, quien presente en esta reunión presta conformidad con la designación firmando la presente acta en manifestación de plena conformidad Finalmente al tratarse el punto d) del presente Orden del Día, todos los socios constituyen domicilio real y legal a todos los efectos del presente contrato social, en calle Laprida nro. 19 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucuman 12 de Junio de 2018. E y V 13/06/2018. \$705,25. Aviso Nº 215.921.

SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

POR 6 DIAS - El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2018 a horas 17,00 en el local del Centro sito en calle Las Heras 267 de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el siguiente Orden de Asamblea: 1. Apertura del Acto. Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea 2. Homenajes. 3. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior. 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2017, ejercicio económico cerrado el 31-12-2017. 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora 7. Incremento en las cuotas societarias mensuales. 8. Acto Eleccionario. Renovación Parcial de Autoridades, con vencimiento de mandato al 30/04/2018. Vicepresidente, Secretario de Correspondencia, ProTesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 1 Síndico y 2 Revisores de Cuentas. E 06 y V 13/06/2018. \$1431. Aviso Nº 215.472.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LASTENIA

POR 1 DIA - Por Resolucion Nro. 156/2018 DPJ la Direccion de Personas Juridicas resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LASTENIA" en domicilio en calle Torquinst y la Plata Banda del Río Salí, Lastenia - Provincia de Tucumán para el día 18/06/2018 a hs. 10.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º.1.- Lectura del presente Instrumento, 1º.2.- Tratamiento de libros Obligatorios, 1º.3.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados correspondiente al periodo 31/12/2017. 1º.4.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: Determinación del calendario electoral Conscripción y confección del Padrón Electoral, Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades Designación de dos asociados para firmar el acta Y para el día 02/07/2018 se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día 1).-Elección de autoridades a horas 10.00 a 13.00. 2).- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 12:00. E y V 13/06/2018. \$365. Aviso Nº 215.950.

SOCIEDADES / CIRCULO DE LA PRENSA

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la Asociación Civil "CÍRCULO DE LA PRENSA", con domicilio legal en calle Mendoza 240, de San Miguel de Tucumán, convocan a sus asociados a la Asamblea General ordinaria para el día 15 de junio de 2018 (15-6-2018), a horas 12, en su sede social para tratar el siguiente orden del dia. 1º Explicar la demora de la convocatoria a esta Asamblea; 2º Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31/12/2017; 3º Tratamiento de la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria; Designación de los asociados para firmar el Acta. E y V 13/06/2018. \$156,50. Aviso Nº 215.939.

SOCIEDADES / CLUB SOC. Y DEP. SAN JORGE JUNIORS

POR 1 DIA - La comisión Directiva del CLUB SOC. Y DEP. SAN JORGE JUNIORS, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social el dia 16/06/2018, a horas 15:00 con este orden del dia: 1.- motivos de la demora en convocar la asamblea. 2.- Aprobar memorias, Balances, Inventarios e Informes de Comisión Revisor de Cuentas, por los Ejercicios Economicos al 30/04/2017 y al 30/04/2018. 3.- Designación de dos Asociados pra la firma del acta. Fdo. Gaston Gabriel Saez, Presidente. E y V 13/06/2018. \$127,25. Aviso N° 215.946.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO TROPA CIRCA ARTES GRÁFICAS LTDA.

POR 1 DIA - Convóquese a los Señores Asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO TROPA CIRCA ARTES GRÁFICAS LTDA. de conformidad a las disposiciones legales y estatuarias, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 29 de Junio, a horas 10:00 en la sede de la cooperativa sita en la calle San Lorenzo 1342, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la entidad. 2.-Motivo de la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria. 3.-Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios regulares cerrados al 31-12-2017. 4.-Tratamiento de proyecto de distribución de excedente. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Artículo 49 - Ley 20.337. Fdo. Martin Emiliano Arnoldi, Presidente. E y V 13/06/2018. \$296,75. Aviso N° 215.936.

SOCIEDADES / DOSA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente nro. 3123-205-D-2018 de fecha 28/05/2018, se encuentra en trámite de Inscripción los Instrumentos de fecha 22 del mes de Mayo del año 2018, mediante los cuales se constituye la sociedad de responsabilidad limitada DOSA SRL (CONSTITUCION) siendo las partes integrantes de su contrato de acuerdo con lo normado por la ley 19.550, t.o y sus modificaciones los siguientes: Pascual Pedro Alberto, nacido el 05 de Diciembre de 1954, argentino, mayor de edad, DNI. nro. 11.762.045, de profesión Ingeniero Civil, casado, con domicilio en Calle San Martin Nº 3042, de la ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y Dimani De Tomaso Alejandro José, nacido el 31 de Marzo de 1987, DNI. Nro. 32.775.964, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Abogado, con domicilio en Calle Paraguay Nº 895 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: El contrato social se realiza por el término de 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá como objeto comercial la prestación de servicios de ingeniería y obras de perforaciones para alumbramientos de acuíferos subterráneos. Obras de fundaciones, pilotes y micropilotes. Proveer asesoramiento técnico en materiales, provisión de agua para riego o consumo humano, de ingeniería hidráulica y de obras de ingeniería civil en general. Ejecutar obras civiles. Fabricar, reparar y comercializar equipos propios de su actividad. Comercializar productos en el área de los servicios que presta, establecer relaciones comerciales, representaciones distribuciones etc. con proveedores y/o fabricantes de esos productos, nacionales o extranjeros. Importar y/o exportar productos terminados o semiterminados. Contratar servicios especializados con empresas, profesionales, y/o técnicos nacionales o extranjeros. Participar en licitaciones, concursos de precios, etc. para la ejecución de obras y/o provisión de insumos y equipos, tanto en entes públicos como en empresas y establecimientos privados. En general la Sociedad puede realizar cualquier operación a fin o complementaria, de cualquier índole, en relación a los servicios que presta. Para llevar a cabo estos objetivos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,-), dividido en cien (100) cuotas de mil (\$1.000,00.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el Sr. Pedro Alberto Pascual Cincuenta cuotas por la suma de \$ 50.000 que equivalen al 50% del capital social y el Sr. Alejandro José Dimani De Tomaso cincuenta cuotas por la suma de \$50.000,00 que equivalen al 50% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Alejandro José Dimani de Tomaso quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. - San Miguel de Tucumán, 12 días del mes de junio de 2018. E y V 13/06/2018. \$803,50. Aviso 215.922.

Aviso número 215943

SOCIEDADES / GAFAS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expte nº 7123/205-G-2017 de fecha 16/11/2017 se presenta la renuncia al cargo de Gerente de GAFAS S.R.L. del Sr. Rodriguez Domingo Juan Carlos, DNI nº 4.087.681 y se designa a la Sra. Celia Isabel Dusing, DNI Nº 02.351.113 para cubrir dicho cargo, mediante reunión de socios Nº 15 de fecha 12/10/2017. Fdo. Celia Isabel Dusing. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.943.

SOCIEDADES / LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO

POR 5 DIAS - LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO convoca a asamblea anual ordinaria para el día Jueves 28 de Junio de 2018 a horas 20: 15 en su oficina de 25 de Mayo y Av. Sarmiento, Complejo Ledesma (entrada por calle 25 de Mayo), para tratar el siguiente Orden del día: 1. Justificación por demora de Asamblea. 2. Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta. 3. Lectura del Acta anterior. 4. Consideración de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio vencido al 31/12/2017. 5. Renovación total de autoridades. Fdo. Guillermo Cesar Rubino. Presidente. E 11 y V 15/06/2018. \$687,50. Aviso Nº 215.872.

SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A." Convócase a los señores accionistas de LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de junio de 2018, a hrs. 16; y en caso de falta de quórum, a hrs. 17 cualquiera sea el número de accionistas presentes (art. 12 del Estatuto Social), en las instalaciones de Las Quintas I Barrio Privado S.A. sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31/12/17; b.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31/12/17; c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta; El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos en fecha 13/11/17. El directorio. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018. E 07 y V 13/06/2018. \$1.310,50. Aviso Nº 215.786.

SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

de 2018. E 07 y V 13/06/2018. \$2.945,75. Aviso N° 215.787.

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A." Convócase a los señores accionistas de LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 23 de junio de 2018 a horas 17:30, y en caso de falta de quórum a horas 18:30, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social). Los accionistas podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán designar un apoderado para que concurra en su representación a ambas Asambleas. La misma se llevará a cabo en el domicilio de la entidad, sito en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a .-Adecuación de Las Quintas 1 Barrio Cerrado S.A. como conjunto inmobiliario a las disposiciones de la ley 26.994. b.- Votación sobre propuestas efectuadas por los propietarios respecto de modificaciones que ellos consideren para incluir en el Reglamento Interno del Barrio; c .-Consideración de la modificación del Estatuto por incorporación de la cláusula décimo quinta, de adecuación e incorporación del Reglamento Interno al Estatuto de la entidad, conforme proyecto elaborado por los abogados apoderados de la sociedad, y propuestas realizadas por los propietarios dentro del término previsto (desde el 07/06/18 al 17/06/18); d.- Situación de irregularidad de construcción en el lote 6 de la manzana C, respecto a la multa (aplicada en acta de directorio nº 14) y a aplicarse; e.- Situación y funcionamiento del portón de servicio existente, y situación de los obreros que prestan servicios en lotes del barrio; f.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a los accionistas vía correo electrónico, la propuesta de las modificaciones a realizarse en el Reglamento en fecha 07/06/18, y los accionistas podrán, hasta la fecha 17/06/18, enviar las propuestas que consideren pertinentes a dicho reglamento. Dichas propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico del barrio lasquintas1barriocerrado@gmail.com) o por escrito fundado hasta la fecha indicada. Las propuestas realizadas fuera de ese término no serán consideradas para la votación. El directorio. San Miguel de Tucumán, 06 de junio

SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.

POR 5 DIAS - NORTE LASER VISION SA - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del art. 234 de la ley de sociedades comerciales, según acta de Directorio Nº 60 de fecha 08 de Junio de 2.018, a realizarse en la sede social de Norte Laser Visión S.A. sito en calle Junín 656, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 10 de Julio del año 2.018 en el horario de 18:00 hs. en 12 Convocatoria y para mismo día en el horario de 19:00 hs. en 22 Convocatoria, a los fines de tratar el siguiente: Orden del día 1.- Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente. 2.- Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo prescripto por el Artículo 234 de la Ley 19.550, para el tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. 3.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. 4.- Consideración de los resultados del Ejercicios \mbox{N}° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. 5.- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a dichos ejercicios. 6.- Proyecto de Asignación de Resultados. 7.- Elecciún de los Directores por vencimiento de mandatos. 8.-Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio. 9.- Lectura y firma del Acta. El Directorio. Ramón Alberto Peña, Presidente. Julio E. Bertrand, Director. E 13 y V 19/06/2018. \$2.078,75. Aviso N° 215.937.

SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 8155-205-S-2017, de fecha 28/12/2017, se encuentran en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos: De fecha 10/09/1993, mediante el cual Gomez Gorostiaga, Juan Simón Francisco cede 17 (diecisiete) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Rojas, Marcelo Daniel; de fecha 18/10/2007, mediante el cual Garay, Orlando René cede 18 (dieciocho) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Morales, Luis Fernando; de fecha 19/10/2016, mediante el cual Altobelli, Santiago Eugenio cede 31 (treinta y un) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. en favor de Gomez Juan Simón Francisco 13 (trece) cuotas; GomezParaván Sebastián 13 (trece) cuotas y Casserá Gustavo Rodolfo 5 (cinco) cuotas; de fecha 21/10/2016, mediante el cual Martín, Eduardo cede 29 (veintinueve) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Marengo Ricardo Arrigo 14 (catorce) cuotas; Gomez Paraván Sebastián 1 (una) cuota y Pereira, Pablo Ramón 14 (catorce) cuotas; de fecha 28/10/2016, mediante el cual Moreno, Carlos Exequiel cede 18 (dieciocho) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Gomez Juan Simón Francisco 1 (una) cuota; Potolicchio Vicente 10 (diez) cuotas; Vargas Antonio Edgardo 3 (tres) cuotas y Casserá Gustavo Rodolfo 4 (cuatro) cuotas; de fecha 10/11/2016, mediante el cual se partió el condominio titular de 12 (doce) cuotas sociales pertenecientes a la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. de Gomez Juan Simón Francisco; Marengo Ricardo Arrigo; Vargas Antonio Edgardo, GomezParaván Sebastián y Pereira Frieiro Pablo Ramón, con la siguiente distribución: Marengo Ricardo Arrigo 4 (cuatro) cuotas; Gomez Juan Simón Francisco 4 (cuatro) cuotas; GomezParaván Sebastián 2 (dos) cuotas; Pereira Frieiro, Pablo Ramón 1 (una) cuota y Vargas Antonio Edgardo 1 (una) cuota; de fecha 10/11/2016, mediante el cual Paredes Chavez Luis Clemente cede 36 (treinta y seis) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L a Gomez Juan Simón Francisco 4 (cuatro) cuotas; GomezParaván Sebastián 10 (diez) cuotas; Marengo Ricardo Arrigo 6 (seis) cuotas; Pereira Frieiro Pablo Ramón 6 (seis) cuotas; Potolicchio Vicente 4 (cuatro) cuotas; Casserá Gustavo Rodolfo 5 (cinco) cuotas y Vargas Antonio Edgardo 1 (una) cuota; de fecha 22/12/2016, mediante el cual Mazzamutto, Armando Pedro cede 29 (veintinueve) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Gomez Juan Simón Francisco 6 (seis) cuotas, GomezParaván Sebastián 5 (cinco) cuotas, Marengo Ricardo Arrigo 5 (cinco) cuotas, Pereira Frieiro Pablo Ramón 6 (seis) cuotas, Potolicchio Vicente 3 (tres) cuotas, Casserá Gustavo Rodolfo 3 (tres) cuotas y Vargas Antonio Edgardo 1 (una) cuota; de fecha 20/09/2017, mediante el cual Bujhaza, Víctor cede 29 (veintinueve) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Víctor Hugo Bujhaza 29 (veintinueve) cuotas ; de fecha 10/10/ 2017, por medio del cual Martinez, Carlos Eduardo, cede 29 (veintinueve) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Gomez, Juan Simón Francisco 19 (diecinueve) cuotas y Marengo, Ricardo Arrigo 10 (diez) cuotas; de fecha 10/10/2017, mediante el cual Campisi, Dante Fernando cede 29 (veintinueve) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Marengo, Ricardo Arrigo 9 (nueve) cuotas y Pereira

Frieiro, Pablo Ramón 10 (diez) cuotas; de fecha 10/10/2017, mediante el cual Zeitune, Marcos cede 29 (veintinueve) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Pereira Frieiro, Pablo Ramón 9 (nueve) cuotas, GomezParavan, Sebastián 9 (nueve) cuotas y Potolicchio, Vicente Alberto 11 (once) cuotas; de fecha 10/10/2017, mediante el cual Moisés, Miguel Jorge y Molina Roberto Luis ceden 29 (veintinueve) cuotas que les pertenecen en copropiedad de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.R.L. a Veglia Francisco; 29 (veintinueve) cuotas; de fecha 03/11/2017 mediante el cual Instituto Campbell de Ortopedia, Traumatología y Fisiatría S.R.L. cede 29 (veintinueve) cuotas que le pertenecen de la sociedad SANATORIO REGIONAL S.RL.L a Potolicchio, Vicente Alberto 2 (dos) cuotas, Caserá, Gustavo Rodolfo 13 (trece) cuotas y Autino, Juan Carlos 14 (catorce) cuotas; y de fecha 16/11/2017 mediante el cual se prorrogó el término de duración de la sociedad por 5 (cinco) años. Como consecuencia, se modifican los artículos segundo y cuarto del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Vigencia: El plazo de duración de la sociedad se extiende por 5 (cinco) años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado este término por periodos de cinco años mediante acuerdo de socios que represente las mayorías exigidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades. Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 570.000.- (Pesos: Quinientos setenta mil), dividido en 5.700 (Cinco mil setecientas) cuotas sociales de valor unitario nominal de \$ 100.- (Pesos: Cien) cada una. El capital social está suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción entre los socios, según el detalle que a continuación se indica: JUAN SIMON FRANCISCO GOMEZ: 815; RICARDO ARRIGO MARENGO: 797; PABLO RAMÓN PEREIRA FRIEIRO: 797; SEBASTIÁN GOMEZ PARAVÁN: 797; VICENTE A. POTOLICCHIO: 567; CARLOS A. REYNAGA: 537; SUCESIÓN JOSÉ RODOLFO CASERÁ: 254; GUSTAVO RODOLFO CASERÁ: 86; MARÍA CRISTINA REYNOSO: 59; DIANA SILVINA CASERÁ: 56; MARÍA ROMINA CASERÁ: 56; CRISTINA PAOLA CASERÁ: 56; DORA NELLY SALVATIERRA: 137; PATRICIO DESJARDINS: 45,33; PAMELA MARÍA DEJARDINS: 45,33; ANDREA FLAVIA DESJARDINS: 45,3; CONDOMINIO DESJARDINS: 1; ANTONIO EDGARDO VARGAS: 164; CARLOS CHINELLATTO: 53; RUBEN ÁNGEL LOBO: 36; RAÚL ENRIQUE LOPEZ: 36; JORGE LISCHINKY: 35, SUCESIÓN DANIEL YOCCA: 31, SUCESIÓN FRANCISCO TIRADO: 29; SUCESIÓN JUAN C. PACHECO: 29; RUBÉN M. KAPLÁN: 29; VICTOR HUGO BUJAZHA: 29; LUIS FERNANDO MORALES: 18; MARCELO DANIEL ROJAS: 17 Y JUAN CARLOS AUTINO: 14. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 12 DE JUNIO DE 2018. E y V 13/06/2018. \$1573,50. Aviso Nº 215.942.

SOCIEDADES / S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA

POR 5 DIAS - Convocatoria: Convocase a los Señores Accionistas de S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA a Asamblea Ordinaria a realizarse el día veintisiete de Junio de 2018, a las 16,30 hs. en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo 1160 de esta ciudad. En caso de falta de quórum, cítase en Segunda Convocatoria para las 17,30 hs. en el mismo local para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2017; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor y Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2017; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2017; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el Ejercicio finalizado en 2017 y del ejercicio siguiente; 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año; 7) Lectura y firma del Acta. E 08 y V 14/06/2018. \$1458,75. Aviso Nº 215.831.

SUCESIONES / ALBERTO CHAILE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALBERTO CHAILE, DNI Nº 3.614.796 y de ROSA UBELINA SERRANO, DNI. Nº 4.557.176, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2018. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.949.

SUCESIONES / ANA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ, DNI Nº 14.296.625, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Junio de 2018. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.951.

SUCESIONES / BARRIONUEVO LIDIA ESTER

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Cicil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un dia a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO LIDIA ESTER, D.N.I. Nº 17.923.468, cuya sucesion tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria 31 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.933.

SUCESIONES / CARLOS ARGUELLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ARGÜELLO (D.I. Nº 7.065.793) y MARIA LUISA GARCIA (D.I. Nº 1.783.416) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 13 y V 15/06/2018. \$150. Aviso Nº 215.934.

SUCESIONES / CLARA ROSA CORONEL

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de CLARA ROSA CORONEL, DNI: 8.773.166, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 20 de diciembre de 2017.- E 12 y V 14/06/2018. \$150. Aviso N° 215.889.

SUCESIONES / CORREA, JOSE ALBERTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CORREA, JOSE ALBERTO, DNI. Nº 10.552.798, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2018. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.935.

SUCESIONES / FERNANDO FRANCISCO REYNAGA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERNANDO FRANCISCO REYNAGA, DNI Nº 7.035.099, fallecido el 30/01/1974, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018.- E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.953.

SUCESIONES / JOSE CARLOS AUGUSTO SALVATIERRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "JOSE CARLOS AUGUSTO SALVATIERRA", DNI Nº 33.756.440., cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 05 de Junio de 2018.- E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.944.

SUCESIONES / LAURENTINA LEONOR JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAURENTINA LEONOR JUAREZ (fallecida el 02/05/65), SERAFIN MAGUNA (D.I. Nº 3.801.998), SARA AGUSTINA GONZALEZ (D.I. Nº 0.650.230) y CARLOS GUILLERMO MAGUNA (D.I. Nº 11.495.004) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 13/06/2018. \$150. Aviso Nº 215.927.

SUCESIONES / LUCIA SUSANA GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LUCIA SUSANA GONZALEZ, DNI Nº 13.474.466, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.919.

SUCESIONES / OSCAR EMILIO JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de OSCAR EMILIO JUAREZ, D.N.I. Nº 17.696.740, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.926.

SUCESIONES / REINOSO RUBEN RODOLFO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de REINOSO, RUBEN RODOLFO, DNI Nº32.970.558, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Libre de Derechos.- San Miguel de Tucumán,08 de Junio de 2018.- E y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.923.

SUCESIONES / ROMANO OLGA MANUELA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMANO OLGA MANUELA, DNI Nº 12.750.607, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 01 de junio de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet ,Secretaria. E 12 y V 14/06/2018. \$150. Aviso Nº 215.905.

SUCESIONES / STRANIERE SILVIA ROSA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de STRANIERE SILVIA ROSA, DNI. Nº 13.627.133, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de Junio. E y V 13/06/2018. \$120. Aviso Nº 215.924.

Numero de boletin: 29267

Fecha: 13/06/2018